

Política de Trazabilidad de Fondos Finalistas de La Comisión General de Justicia y Paz

Versión 01

Fecha de Aprobación: 18/01/13

Índice

1. INTRODUCCIÓN	
2. OBJETIVO Y ALCANCE.....	4
3. REFERENCIAS Y NORMATIVA APLICABLE.....	4
4. PROCEDIMIENTOS.....	4
COMUNICACIÓN CON FINANCIADORES PÚBLICOS	
COMUNICACIÓN CON SOCIOS, DONANTES Y ENTIDADES PRIVADAS	
5. PUBLICIDAD DE LAS CUENTAS ANUALES.....	5
6. APROBACIÓN.....	5

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión General de Justicia y Paz canaliza fondos de administraciones públicas, empresas y particulares destinándolos a proyectos de estudio, análisis, educación, sensibilización y denuncia, que se concretan en campañas, publicaciones, exposiciones, material educativo, charlas, conferencias, tertulias, congresos, jornadas, seminarios, presencia en Internet y en los medios de comunicación social y otras semejantes. Además, recibe donativos de particulares y entidades afines, los cuales no tienen fines específicos sino que se destinan al sostenimiento general de la Comisión y contribuyen por igual a todas las actividades realizadas en el marco de su misión.

La Comisión General de Justicia y Paz entiende que su compromiso con todas las personas y entidades que contribuyen económicamente a las actividades de Comisión, no acaba con la ejecución de las actividades en sí, sino que implica además una obligación de informar y rendir cuentas sobre la actividad realizada.

La Herramienta de Indicadores de Transparencia y Buen Gobierno de la CONGDE propone la elaboración en todas las ONGD asociadas de un documento institucional que marque los criterios de trazabilidad de los fondos finalistas que recibe y que garantice la salvaguarda de la voluntad de los donantes. Por todo ello, el Consejo La Comisión General de Justicia y Paz aprueba este documento de Política de Trazabilidad de Fondos.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

Esta política es de aplicación a todos los actores que intervienen en el proceso:

- ✓ Socios
- ✓ Donantes particulares
- ✓ Instituciones públicas
- ✓ Entidades privadas

3. REFERENCIAS y NORMATIVA APLICABLE

- ✓ Criterios de conducta para la colaboración de entidades privadas con la Comisión General de Justicia y Paz
- ✓ Planificación estratégica de la Comisión General de Justicia y Paz
- ✓ Estatutos de la Comisión General de Justicia y Paz
- ✓ Ley de subvenciones
- ✓ Ley de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo
- ✓ Plan general contable y su adaptación sectorial

4. PROCEDIMIENTOS

Comunicación con financiadores públicos:

- ✓ Al gestionar subvenciones y/o recursos públicos la Comisión General de Justicia y Paz se somete a la Ley de Subvenciones y a los pliegos de Cláusulas Administrativas de cada convocatoria.
- ✓ Se entregarán informes de seguimiento y finales justificativos donde se especifican las actividades desarrolladas con los fondos aportados por el financiador. Igualmente, se entregarán copias compulsadas en el registro pertinente de las facturas por el importe total de la subvención concedida.

Comunicación con socios, donantes y entidades privadas

- ✓ Es importante mencionar que los colaboradores y socios que contribuyen al sostenimiento de la organización con sus aportaciones, normalmente no lo hacen con un fin específico, por lo que estas son gestionadas de la manera más eficiente para su contribución a la misión de la organización.
- ✓ Los colaboradores y socios particulares reciben información sobre las actividades de la asociación a través de diferentes canales de comunicación de la organización: correo electrónico, boletín cuatrimestral, Web y a través de la memoria de la Comisión General de Justicia y Paz una vez al año.
- ✓ Las personas e instituciones que hacen aportaciones específicas para un proyecto o actividad, son informados sobre la ejecución y el resultado de la misma utilizando los canales de comunicación.
- ✓ Cuando, de manera puntual, se reciben donativos para un fin específico propuesto por nuestra organización, se cumple el compromiso con el donante realizando un seguimiento personal del donativo por parte de las personas responsables del proyecto al que se ha dirigido la donación. En dicho caso, el donante es puntualmente informado de las actividades y fines a las que se dedican los fondos.

5. PUBLICIDAD DE LAS CUENTAS ANUALES

Las Cuentas Anuales de la Comisión General de Justicia y Paz contendrán información clara y detallada sobre las ayudas recibidas y su ejecución.

La Comisión General de Justicia y Paz publicará en su Web las Cuentas Anuales y añadirá a su memoria de actividades la información económica necesaria para facilitar a los interesados la comprensión sobre la correspondencia entre las cuentas anuales y las actividades y resultados obtenidos en el mismo ejercicio.

6. APROBACIÓN

Este documento fue aprobado por el Consejo Permanente de La Comisión General de Justicia y Paz, celebrado en Madrid a 18 de enero de 2013, según se recoge en actas.